



RESOLUCIÓN No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004-004

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA
UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN, UBICADA EN LA PARROQUIA CAYAMBE,
CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, expresa: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

Que el artículo 288 ibidem, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que el Servicio de Contratación de Obras, se enmarca dentro de las Instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida Ley;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: **"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-** *En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que el artículo 23 ibidem, dispone: *"...antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados..."*;

Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas..."*;

Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **"Expediente del Proceso de Contratación. -** *Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual..."*;

Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: **"De las Fases Preparatoria y Precontractual. -** *La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos..."*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 430 de 19 de los mismos mes y año, reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 992 de 29 de



diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 619 de 16 de enero de 2012, y 049 de 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 57 de 13 de agosto del mismo año, se crea el Instituto de Contratación de Obras, ahora denominado Servicio de Contratación de Obras, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito, con facultad para actuar en forma desconcentrada a nivel nacional y cuyo objetivo principal es la contratación de obras de infraestructura, la complementación y actualización de los estudios, fiscalización y otros servicios relacionados que requieran las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional;

Que mediante escritura de compra-venta de 27 de enero de 1982 celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, se celebró la escritura de compra – venta del inmueble destinado para el Colegio Nacional “Natalia Jarrín”, de la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha a favor del Ministerio de Educación y Cultura;

Que el 19 de marzo de 2015, se suscribió el acta de entrega – recepción total de la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE REPOTENCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ÁREA DE TERRENO DISPONIBLE EXISTENTE EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS NATALIA JARRÍN DE ESPINOZA, DEL CANTÓN CAYAMBE Y VICENTE ANDA AGUIRRE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, entre el Ministerio de Educación y el Arquitecto Augusto Proaño, contratista;

Que el literal a) de la Parte 1 del Proyecto: “Mejorar el Servicio Educativo en los Circuitos Focalizados” del Contrato de Préstamo No.8542-EC, establece: *“Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de Unidades Educativas en los Circuitos Focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, renovaciones y expansiones de escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para Instituciones Educativas en los Circuitos Focalizados.”*;

Que el numeral 2 del literal b), de la Sección III del Cronograma 2 del Contrato de Préstamo No.8542-EC, considera otros métodos de adquisición de bienes, obras y servicios que no son consultorías, que puede utilizarse para aquellos contratos especificados en el Plan de Adquisiciones: (a) Licitación Nacional;

Que mediante Convenio Interinstitucional No. 0000002 entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras suscrito el 03 de febrero de 2016, las partes conciertan *“...cooperar en el ámbito de sus competencias a fin de ejecutar el Subcomponente 2.1 “Reorganización de oferta educativa y expansión de la infraestructura educativa del “Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados,” financiado con el Contrato de Préstamo Banco Mundial No. IBRD 8542-EC, a través de la participación del Servicio de Contratación de Obras, en la ejecución de las etapas precontractual, contractual y administración de contratos, para la fase de estudios, construcción, fiscalización y entrega de las obras de infraestructura física contempladas en el proyecto, en aplicación a los establecido en el mencionado contrato de préstamo ” 2.2 El presente convenio de cooperación se aplicará en estricta sujeción al Contrato de Préstamo No. IRBD 8542-EC, las normas de anticorrupción del Banco Mundial de enero 2011 y el Manual Operativo del proyecto aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00009-A...”*;

Que el numeral 3.3.2 del numeral 3.3 COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 0000002, insta como responsabilidad del Servicio de Contratación de Obras, la ejecución de los **procesos precontractuales y contractuales correspondientes al Componente 1(a) del Contrato de Préstamo No. 8542-EC**, incluyendo implantaciones o estudios, cuando sea necesario; construcción y fiscalización de obras;

Que con Oficio s/n de 12 de julio de 2016 el Gerente de Proyecto Práctica Global de Educación del Banco Mundial comunicó a la Coordinadora de la Subsecretaría de Administración Escolar



del Ministerio de Educación, que el Banco Mundial otorgó la No Objeción a la propuesta de modelo de las condiciones generales para las Unidades Educativas del Milenio, que servirá de base para ser utilizadas en los próximos procesos;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-DNCP-2017-023 de 18 de enero de 2017, el Director Nacional de Costos y Planeamiento remitió al Subdirector Técnico de Estudios, la actualización del presupuesto y cronograma de hitos de varios procesos, entre ellos, la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA;**

Que mediante Oficio No. SECOB-2017-0061-O de 20 de enero de 2017, el Director General del Servicio de Contratación de Obras solicitó a la Viceministra de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, gestione ante el Banco Mundial, la No Objeción a los documentos de licitación de varios proyectos, entre ellos la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA;**

Que con Memorando No. SECOB-STE-2017-0087-M de 23 de enero de 2017, el Subdirector Técnico de Estudios, solicitó el Aval de Recursos y Certificación Presupuestaria para la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA;**

Que con Oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00028-OF de 30 de enero de 2017, la Viceministra de Gestión Educativa del Ministerio de Educación comunicó al Director General del Servicio de Contratación de Obras, las recomendaciones realizadas por el Banco Mundial a los documentos de licitación, e indicó que el proceso para contratar la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA,** tiene revisión posterior, por lo que no se requiere la No Objeción;

Que con Comprobante de Avals al Contrato No. 51 de 09 de febrero de 2017, el Ministerio de Finanzas aprobó el monto de US \$ 3.724.269,97 (tres millones setecientos veinte y cuatro mil doscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 97/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA;**

Que el Plan de Adquisiciones actualizado hasta el 22 de febrero de 2017, elaborado por el Ministerio de Educación, establece la contratación de la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA,** a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional y su revisión es posterior, por lo que no se requiere la No Objeción;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-2017-0260-M de 24 de febrero de 2017, el Subdirector Técnico de Estudios, remite las condiciones generales, especificaciones técnicas y presupuesto, para la **REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA;**

Que mediante Oficio No. SECOB-2017-0183-O de 24 de febrero de 2017, el Director General remitió a la Viceministra de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, los documentos de licitación que incluyen las observaciones realizadas por el Banco Mundial;

Que con Oficio No. MINEDUC-DNCAI-2017-00074-OF de 01 de marzo de 2017, la Directora Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación, informó al Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras: "... el Ministro de Educación, Lic. Freddy Peñafiel Larrea, ha solicitado formalmente al Servicio de Nacional de Contratación Pública (SERCOP) se proceda con la publicación y difusión del llamado a licitación para estos procesos mediante las siguientes comunicaciones (...) Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00120-OF, con fecha 01 de marzo de 2017, para el llamado a licitación para la repotenciación de la Unidad Educativa Natalia Jarrín ..."; además participó que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Banco Mundial, ha cumplido con la publicación en la plataforma de las Naciones Unidas UN Development Business, así como se encuentra gestionando la difusión en



la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en los portales web del Ministerio de Educación; correspondiendo al Servicio de Contratación de Obras, la difusión en su portal electrónico, incluyendo la publicación de los documentos de licitación, planos, especificaciones técnicas y plan de reasentamiento-PAR;

Que mediante Resolución de Inicio No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004-001 de 03 de marzo de 2017, el Director General del Servicio de Contratación de Obras, resuelve: **"Artículo 1.- Autorizo de conformidad con las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, para la "REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA", con un presupuesto referencial de USD \$ 3'724.269,97 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 97/100) incluido el IVA y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la fecha de entrega del sitio de la obra."**;

Que el 03 de marzo de 2017, se publicó en la página web del Servicio de Contratación de Obras, www.contratacionobras.gob.ec, los documentos del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que mediante Memorandos Nos. SECOB-STC-2017-0186-M y SECOB-STC-2017-0195-M de 15 y 16 de marzo de 2017 el Subdirector Técnico de Contrataciones, notificó a los integrantes de la Comisión Técnica del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004 para la contratación de REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, como encargados de la ejecución precontractual y responsables de llevar a cabo las etapas de la fase precontractual hasta la presentación del informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda;

Que conforme Acta No. 01 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 22 de marzo de 2018, consta que la Comisión Técnica del citado proceso designó a la Abogada Diana Sánchez como Secretaria, y procedieron a la lectura de veinte y un (21) preguntas planteadas a través del Portal de Compras Públicas, que fueron absueltas;

Que mediante Acta No. 02 de Aclaraciones de 28 de marzo de 2017, el delegado técnico del Ministerio de Educación comunicó a los miembros de la Comisión Técnica, la remisión del Acta No.1 al Especialista del Banco Mundial, la que fue observada por el personero del banco, sin embargo, las recomendaciones realizadas fueron acogidas por la comisión y publicadas en la página web del Servicio de Contratación de Obras;

Que mediante Acta No. 03 de 30 de marzo de 2017, la Comisión Técnica resolvió no emitir respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes de manera extemporánea;

Que con Oficio No. MINEDUC-VGE-2017-0087-OF de 05 de abril de 2017, la Viceministra de Gestión Educativa del Ministerio de Educación comunicó al Director General del Servicio de Contratación de Obras, la delegación realizada al Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF y al Especialista Técnico de Seguimiento y Supervisión de Obras de las Zonas de la Sierra Ecuatoriana del Proyecto PARECF, para el seguimiento de los proceso pre-contractuales y contractuales de estudios, obras y fiscalización del Préstamo No. BIRF-8542-EC/Proyecto PARECF;

Que en Acta No. 04 de Cierre de Recepción de Ofertas de 05 de abril de 2017, la Secretaria de la Comisión Técnica del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, certificó la recepción de tres (03) ofertas de acuerdo al cronograma del proceso;

Que mediante Acta No. 05 de Apertura de Ofertas de 05 de abril de 2017, la Comisión Técnica efectuó el acto de apertura de las tres ofertas presentadas por: ENERGYPETROL S.A.; SMARTPRO S.A.; y PROYECONSUL dentro del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;



Que mediante Actas Nos. 06, 09 y 10 de Solicitud de Aclaraciones de 07, 10 y 11 de abril de 2017 respectivamente, la Comisión Técnica de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 31 de las Instrucciones a los Licitantes, solicitó aclaraciones a los oferentes, respecto de sus planteamientos;

Que en Actas Nos. 07, 11 y 13 de Cierre de Recepción de Aclaraciones de 10 y 12 de abril de 2017, la Secretaria de la Comisión certificó la recepción de aclaraciones realizadas por los oferentes;

Que mediante Actas Nos. 8, 12, 14 de Apertura de Aclaraciones de 10 y 12 de abril de 2017, respectivamente, la Comisión Técnica procedió con la apertura de las aclaraciones presentadas por los oferentes;

Que mediante Memorando No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004-CT-002 de 13 de abril de 2017, la Comisión Técnica remitió al Subdirector Técnico de Contratación, el informe final de evaluación en el que determinan que la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., cumple con los requisitos de los documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional N°BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, por lo que recomiendan la adjudicación del contrato, por un valor de USD \$ 3'266.903,48 (tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos tres con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de 225 (doscientos veinte y cinco) días contados a partir de la fecha de entrega del sitio de obra;

Que mediante Oficio No. SECOB-2017-0340-O de 27 de abril de 2017, el Director General remitió al Ministro de Educación, el informe final de evaluación, para que se gestione la No Objeción ante el Banco Mundial;

Que mediante Oficio No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00260-OF de 10 de mayo de 2017, el Ministro de Educación comunicó al Director General, el pronunciamiento del Banco Mundial, para que se proceda con la revisión, y las gestiones necesarias para cumplir la fase precontractual del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OF-2016-004;

Que con Memorando No. SECOB-CGAF-DF-2017-0774-M de 10 de mayo de 2017, el Director Financiero remitió las Certificaciones Presupuestarias Nos. 1535 y 1536 para la REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA; VERIFICAR E INCLUIR NÚMERO DE PARTIDAS, y el Comprobante de Aavales a Contrato No.196 del Ministerio de Finanzas aprobado por un monto total de USD \$ 3.724.269,97(tres millones setecientos veinte y cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el Impuesto al Valor Agregado para la precitada. repotenciación;

Que mediante Resolución de Adjudicación No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004-002 de 12 de mayo de 2017, el Director General resolvió: "**Artículo 1.- Acoger la Recomendación de la Comisión Técnica y Adjudicar a la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, para la contratación de la REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, por un valor de \$ 3'266.903,48 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos tres con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 225 días (doscientos veinticinco) días contados a partir de la entrega del sitio de la obra**";

Que mediante Carta de Aceptación de 12 de mayo de 2017, y el Oficio No. SECOB-STC-DNPC-2017-004-OF de la misma fecha, el Servicio de Contratación de Obras notificó a la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., la adjudicación del Contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, solicitándole la entrega de las garantías y la documentación habilitante de comparecencia legal;



Que el 12 de mayo de 2017 de conformidad a la cláusula 39.1 de las Instrucciones a los Licitantes, el Subdirector Técnico de Contrataciones, notificó el resultado a los licitantes del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-DNPC-2017-0051-M de 15 de mayo de 2017, la Directora Nacional Precontractual, remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones el expediente del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, para la elaboración del contrato previa revisión documental conforme la normativa legal vigente;

Que mediante Oficio No. S1000-CRT-17046 de 17 de mayo de 2017, la compañía SERVICIOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., solicita cambiar la garantía de buen uso del anticipo, y presentar una póliza de buen uso del anticipo;

Que mediante Oficio No. S1000-CRT-17067 de 07 de junio de 2017, el representante de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A., solicitó al Servicio de Contratación de Obras ampliar el plazo para la entrega de las garantías de fiel cumplimiento, técnica y bancaria;

Que mediante Oficios Nos. S1000-CRT-17079 y S1000-CRT-17080 de 23 y 27 de junio de 2017 respectivamente, el Presidente de la compañía SERVICIOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S.A. manifiesta: "... *solicitamos se proceda a dejar sin efecto la adjudicación realizada a nombre de mi representada sobre el proceso en referencia, para lo cual el Servicio de Contratación de Obras deberá aplicar la figura de **ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, en los términos expuestos en las instrucciones a los Licitantes (IAL)¹, sin que para el efecto pueda o tenga competencia legal para declarar a mi representada como adjudicatario fallido, toda vez que en los DDL no existe tal figura, y de aplicarla, se vulneraría flagrantemente la norma y los derechos de mi representada*";

Que con Memorando No. SECOB-STC-2017-0854-M de 29 de junio de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones remitió al Coordinador General de Gestión Jurídica, el expediente e informe del estado del Proceso N° BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, solicitando el criterio jurídico y recomendación para la máxima autoridad;

Que mediante Memorando No. SECOB-CGGJ-2017-0543-M de 30 de junio de 2017, el Coordinador General de Gestión Jurídica emitió criterio jurídico respecto al referido proceso;

Que mediante Resolución No. BIRF-LPN-OB-2016-004-003 de 05 de julio de 2017, la Directora General, resuelve: "**Artículo 1.-** Anular la Resolución de Adjudicación No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004 de 12 de mayo de 2017, mediante la cual el Director General del Servicio de Contratación de Obras adjudicó a la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO S. A., el contrato del Proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, para la contratación de la REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, por un valor de US \$ 3'266.903,48 (tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos tres con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 225 días (doscientos veinticinco) días contados a partir de la entrega del sitio de la obra... **Artículo 5.-** Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones que dentro del Proceso Precontractual No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, se adjudique el contrato al licitante que haya presentado la oferta sustancialmente conforme evaluada como la siguiente más baja, y que el contratante considere calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria...";

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-2017-0911-M de 11 de julio de 2017, el Subdirector Técnico de Contratación sugirió a la Directora General, los nombres de los servidores públicos que podrían integrar la nueva Comisión Técnica dentro del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, quien autorizó la designación sugerida;

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-2017-0950-M de 19 de julio de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones notificó a los miembros de la Comisión Técnica designados dentro del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, para la evaluación de las otras ofertas presentadas;



Que en Acta No. 15 de 24 de julio de julio de 2017, la Comisión Técnica inicia la etapa de evaluación de ofertas comprometiéndose a entregar el informe de Evaluación de Ofertas hasta el 27 de junio de 2017;

Que con Acta No. 16 de 27 de julio de 2017, la Comisión Técnica emitió su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del contrato para la REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN, UBICADA EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, en el que concluyen: "... Una vez revisada y analizada las ofertas de ENERGOPETROL S.A. Y PROYECONSUL CIA. LTDA., la Comisión Técnica pone en consideración a la Máxima Autoridad, Ing. Fabiola Arévalo Ponce, Directora General (SECOB), el presente informe de Evaluación de Ofertas, concluyendo que ninguna de la ofertas, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Documentos de Licitación del proceso N° BIRF-8542-LPN-OB-2016-004 para la REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso, previa aprobación del Ministerio de Educación";

Que mediante Oficio No. MINEDUC-CGAF-2017-00537-OF de 08 de noviembre de 2017, la Coordinadora General Administrativo Financiera del Ministerio de Educación requirió al Subdirector General, disponer a la Comisión Técnica ampliar el Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que con Memorando No. SECOB-STC-2017-1366-M de 13 de noviembre de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones puso en conocimiento del Director General el contenido del Oficio MINEDUC-CGAF-2017-00537-OF de 08 de noviembre de 2017, así como la necesidad de conformar la Comisión Técnica del proceso de contratación, en virtud que los servidores asignados inicialmente por la máxima autoridad y el delegado del área requirente, fueron desvinculados de la institución;

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-2017-1384-M de 23 de noviembre de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones sugirió al Director General, como integrantes de la Comisión Técnica, al Ingeniero Diego Fernando Cañar Rosas y al Ingeniero Paúl David Pinto Medina, en calidad de delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá, y delegado del titular del área requirente respectivamente; el Director General autorizó las sugerencias de designación;

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-2017-1387-M de 28 de noviembre de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones notificó a los nuevos miembros designados de la Comisión Técnica, dentro del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que mediante Acta No. 17 de 05 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica, conoció el contenido del Oficio No. MINEDUC-CGAF-2017-00537-OF, y designaron como Secretaria de la Comisión a la Abogada Paulina Domínguez;

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-2017-1424-M de 18 de diciembre de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones requirió a los Coordinadores Generales de Gestión Jurídica y Administrativo Financiero, un delegado de cada unidad administrativa para que integren la Comisión Técnica del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que con Memorando No. SECOB-CGGJ-DAJ-2017-0210-M de 20 de diciembre de 2017, la Directora de Técnica de Área delega a la Abogada Karla Patricia Chavarría Cantos, para formar parte de la Comisión Técnica del mencionado proceso;

Que mediante Oficio No. SECOB-SDG-2017-0709-O de 26 de diciembre de 2017, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras requirió la No Objeción a la prórroga de vigencia de las ofertas presentadas en el referido proceso;



Que en Memorando No. SECOB-CGAF-2017-0653-M de 27 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero designa como delega a la Licenciada Norma Edith Arequipa Casamen, para formar parte de la Comisión Técnica del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que mediante Oficio No. MINEDUC-CGAF-2017-00640-OF de 29 de diciembre de 2017, la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, emitió la Conformidad Técnica a la prórroga de vigencia de las ofertas en el Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que mediante Memorando No. SECOB-STC-DNP-2018-0002-M de 03 de enero de 2018, la Directora Nacional Precontractual, notificó a los delegados jurídico y financiero sobre la designación como miembros de la Comisión Técnica del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004;

Que mediante Acta No. 18 de 05 de enero de 2018, la Comisión Técnica requirió a la Secretaria se gestione la solicitud de prórroga de 60 (sesenta) días del periodo de validez de las ofertas; el 08 de enero de 2018 se reanuda la sesión de la Comisión Técnica en la que mencionaron que las ofertas presentadas se encuentran vigentes;

Que con Oficio No. BIRF-8542-LPN-OB2016-004-006 de 05 de enero de 2018, la Secretaria de la Comisión Técnica solicitó a la compañía ENERGYPETROL, la extensión de la validez de la oferta por sesenta (60) días a partir de su vencimiento;

Que mediante Oficio No. ENP-18-005 de 05 de enero de 2018, el Apoderado General de ENERGYPETROL S.A., extendió la vigencia de la oferta por un plazo de 60 días;

Que con Oficio No. BIRF-8542-LPN-OB2016-004-007 de 05 de enero de 2018, la Secretaria de la Comisión Técnica solicitó a la compañía PROYECONSUL, la extensión de la validez de la oferta por (60) días a partir de su vencimiento;

Que con oficio S/N de 08 de enero de 2018, la Gerente General de la compañía PROYECONSUL CIA LTDA, extendió el plazo de vigencia de la oferta por 60 (sesenta) días adicionales;

Que mediante Informe de Aclaraciones, la Comisión Técnica concluyó, que la empresa ENERGYPETROL S. A. presente las aclaraciones respectivas a su oferta;

Que mediante Certificación de Cierre de Recepción de Aclaraciones de 07 de febrero de 2018, la Secretaria de la Comisión Técnica, dejó constancia la recepción física de la aclaración presentada por la empresa ENERGYPETROL S.A.;

Que con Acta No. 19 de 07 de febrero de 2018, la Comisión Técnica procedió con la apertura de las aclaraciones presentadas por el citado oferente.;

Que mediante Memorando No. SECOB-STPCO-DNREP-2018-0200-M de 02 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión Técnica remitió a la Subdirección Técnica de Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, en el que concluyen que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los documentos del trámite;

Que mediante Oficio No. SECOB-SDG-2018-0185-O de 08 de marzo de 2018, el Subdirector General remitió al Ministerio de Educación el Informe Final de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, para que se gestione la Conformidad Técnica ante el Banco Mundial; y,

Que con Oficio No. MINEDUC-CGAF-2018-00190-OF de 06 de abril de 2018, la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, comunica : "... una vez revisada la documentación recibida y considerando que se trata de un proceso de revisión posterior, conforme lo determinado en el Manual Operativo del Proyecto PARECF, emitido mediante



Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00009-A del 14 de enero del 2016, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en el Ministerio de Educación realizó un informe de Conformidad Técnica, pronunciándose de manera de que se deberá proceder según la recomendación de la Comisión Técnica de declarar desierto la licitación e iniciar las gestiones para la reapertura correspondiente, una vez que se cuente con los estudios revisados y presupuesto referencial actualizado...".

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, y la Resolución No. SECOB-DG-2017-0003 de 20 de enero de 2017,

Resuelve:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004 para contratar la REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección Técnica de Contratación, a través de la Dirección Nacional Precontractual, gestione la publicación en el Portal Institucional del Servicio de Contratación de Obras www.contratacionobras.gob.ec, la presente resolución, y los documentos pertinentes del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2016-004, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

Artículo 3.- Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones, notifique a la Subdirección Técnica de Estudios el contenido de la presente resolución con la finalidad que se pronuncie si existe la necesidad de contratación para proceder con la reapertura o archivo definitivo.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Artículo 5.- Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Quito, a **19 ABR 2018**

Ing. Jorge Miguel Wated Reshuan
Director General

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

